

PERGAMINO, Marzo 26 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 20 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: D-60-84 D.E. eleva Exp. C-617-83 CONSORCIO CALLE FERNANDEZ BLANCO E/PICO Y SARMIENTO Ref: Instalación red colectora cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación: "PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES: FERNANDEZ BLANCO e/SIRIA Y SARMIENTO BR. PARAGUAY E/SARMIENTO Y LAPRIDA (acera impar), BR. PARAGUAY E/GUENES Y LAPRIDA (acera par), SIRIA E/BR. PARAGUAY E IRLANDA (acera par), SARMIENTO E/BR. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO (acera impar) Y LAPRIDA E/BR. PARAGUAY Y SALTA (acera par), el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MARIO HECTOR SEQUEIRA  
Secretario : GUILLERMO ALBERTO CASTRO  
Tesorero : OSCAR TOSAR  
Vocales : JOSE MASTRONARDI  
          : ISMAEL OSCAR FERNANDEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de O. Páb. sobre el particular).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

En consecuencia se propone la oportunidad para salirlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 39/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE R. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE